



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Acuerdo del pleno de fecha 27 de septiembre de 2023 de la entidad de Casasbuenas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 8/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos populares	20.450,00	10.000,00	30.450,00
TOTAL			20.450,00	10.000,00	30.450,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casasbuenas, 14 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

N.ºI.-6317